



### **Tribunal Calificador Único**

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

-Turno libre-

Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE 19 de diciembre)

## **EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1254/2022, DE 7 DE DICIEMBRE**

Reunido en Madrid, a 16 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente

### **ACUERDO**

**1º.** – Según lo establecido en la Base 7.7 de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre), si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio de Justicia, coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo, pero sí los ejercicios de la oposición, tengan la mayor puntuación.

**2º.**—En base a lo anterior se relacionan en el Anexo I aquellas personas aspirantes que cumplen las condiciones establecidas en dicha base, **exclusivamente del sistema general**, ordenados de mayor a menor puntuación, a los cuales se le ofertan **6** plazas correspondientes **al ámbito territorial del País vasco**.

**3º.**- Las personas aspirantes que deseen solicitar tales plazas, deberán hacerlo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este acuerdo en la página web del Ministerio de Justicia, procediendo de la siguiente manera:

- Deberán rellenar el Anexo II que se publica junto a este acuerdo cumplimentando los datos que se piden y firmarla.
- Escanear dicho Anexo II y enviarlo exclusivamente por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [tcu.gestionlibre23@mjusticia.es](mailto:tcu.gestionlibre23@mjusticia.es).
- Indicar en el “Asunto” del correo “CAMBIO DE AMBITO”

**4º.**- Transcurrido el plazo establecido no se admitirá ninguna solicitud relativa a lo expuesto en este acuerdo.

**5º.**- No se admitirá ninguna solicitud de personas aspirantes que no figuren en el Anexo I aludido en el punto 2º.

**6º.**- Asimismo, aquellos aspirantes que figuren en el Anexo I deberán en este plazo de cinco días hábiles manifestar, si así lo desean, su intención realizar la prueba optativa de euskera y de Derecho Civil vasco a los efectos de ser convocados a la misma.

De igual manera deberán manifestar si, en su caso, optan por documentar los conocimientos de euskera o de Derecho Foral Vasco.

EL SECRETARIO.- Fernando Sancho Gordo

Vº Bº EL PRESIDENTE.- José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez